

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP024/2016/19: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de portátiles de préstamo para el alumnado de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 10 de noviembre de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2016, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA)
- 2. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.
- 3. HERBECON SYSTEMS, S. L.
- 4. GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L. (GPIC)
- 5. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S. L.
- 6. TEKNOSERVICE, S.L.
- 7. SISTEMAS DE OFICINA DE CADIZ, S.L.
- 8. CENTROMIPC S.L.
- 9. GARPLUS DISTRIBUCION Y ASISTENCIA TECNICA, S.L.
- 10. DATASERV ESPAÑA
- 11. INFOREIN, S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (ACISA), NIF A28526275, por un importe de 63.578,57 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 76.930,07€ (setenta y seis mil novecientos treinta con siete euros).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo



de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 2 5 NOV 2016

L RECTOR, por delegación de competencia, a de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GEREN'TE-

FdQ Alberto Tejero Navarro